DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATACION DIRECTA N° 6526/2021

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56689/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Felix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la Escribana Carmen Aurora Rodríguez de Arias, con Cedula de Identidad N° 638.470, domiciliada en el Edificio WTC, Torre 4, Piso 12 A, sobre Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 de la Orden de Compra en Plaza N° 56689/2021, inherente a la Contratación Directa N° 6526/2021, para la "Contratación de Servicios de Escribanía, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 390305, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 forma parte de la Orden de Compra en Plaza N° 56689/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 9 diciembre de 2021, en el marco de la Contratación Directa N° 6526/2021, para la "Contratación de Servicios de Escribanía, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el veinte por ciento (20%) del monto máximo de la Orden de Compra en Plaza N° 56689/21.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del presente Convenio Modificatorio N° 2, asciende a ₲. 4.800.000.- (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 269-30-001, con Certificación Presupuestaria N° 1000000175/2023.

Carmen Rodríguez Rojas
Escribana Pública
Av. del Chaco 2050 Torre 4 Piso 12

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, será de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra en Plaza N° 56689/2021.

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 SET. 2023

Esc. Carmen Aurora Rodríguez de Arias
C.I. N° 638.470

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General